

BASES DE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA CREAR UN LISTADO DE ASPIRANTES A PLAZAS DE LIMPIADOR/A DE INTERIORES Y EXTERIORES (TANTO PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES COMO PARA COLEGIOS PÚBLICOS Y CENTROS EDUCACIONALES DE ALCORCÓN) ADSCRITOS AL CONVENIO ÚNICO DE ESMASA.

ESMASA, en los últimos años, ha llevado a cabo una reordenación de los recursos propios y de todos sus servicios y departamentos. La reorganización del Servicio de Limpieza de interiores junto con la asunción en enero de 2023 de la limpieza de colegios públicos ha consolidado un modelo ordenado que pretende por un lado facilitar las medidas de conciliación de la vida laboral y familiar, y por otro lado mantener la mayor eficacia en un Servicio que debe prestarse de forma continuada todo el año en diferentes turnos.

En el momento actual existe la necesidad de realizar de forma ágil y sencilla la cobertura de necesidades temporales por situaciones eventuales o imprevistas en este Servicio de Limpieza de Interiores ocasionadas por bajas de IT, acumulación de tareas puntuales por vacaciones del personal de plantilla o por temporada, sustitución de trabajadores/as con derecho a reserva del puesto de trabajo, u otras causas en las que, puntualmente, exista una mayor carga de trabajo temporal.

Por ello, se publica la presente convocatoria de plazas de Limpiadores/as de interiores y exteriores (tanto para edificios públicos municipales como para limpieza de colegios públicos y centros educativos), con el objetivo de disponer de un listado ordenado de aspirantes con el que cubrir las necesidades temporales del Servicio de Limpieza de Interiores, para diferentes turnos y jornadas, adscritas al CONVENIO ÚNICO, dirigida a quienes cumplan con los requisitos de entrada recogidos en estas Bases.

1º SOBRE LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

Para la cobertura temporal de plazas en el Servicio de Limpieza de interiores se estará a lo dispuesto en los artículos 16, 19 y 21 del Convenio único de ESMASA.

Dada la situación del mercado de trabajo y las dificultades de inserción laboral de determinados colectivos, en aras a contribuir a un mayor reequilibrio social, en el listado resultante se reservarán un determinado número de plazas a dichos colectivos, en especial:

- Se reservan los puestos múltiples de 5 a personas pertenecientes a colectivos con dificultades de inserción laboral: mujeres y mayores de 45 años.

- Se reservan los puestos múltiples de 16 a personas pertenecientes a colectivos con dificultades de inserción laboral: jóvenes menores de 25 años.

En cualquier caso, en cumplimiento de la normativa laboral y de seguridad y salud en el trabajo será imprescindible reunir las aptitudes mínimas para realizar las funciones del puesto de Limpiador/a de interiores, debiéndose realizar un reconocimiento médico inicial, estando el contrato sometido al periodo de prueba establecido en el convenio colectivo de aplicación.

2º REQUISITOS.

I.- GENERALES:

- a.- Estar inscrito en el **SEPE** como **desempleado** o como solicitante de **mejora de empleo**.
- b.- Contar con las aptitudes necesarias para la realización de las tareas del puesto.

II.- CONCRETOS DE LA PLAZA:

Conocimientos demostrables en los principios básicos de la Administración, los Servicios Públicos y los protocolos de limpieza de Interiores determinados por el siguiente temario:

- Prevención de Riesgos Laborales relacionados con el Servicio de Limpieza de interiores.
- Plan de Igualdad de Esmasa.
- Conocimientos demostrables en los protocolos de limpieza de interiores y de equipamientos públicos (herramienta manual, maquinaria utilizada, etc.)
- Conocimientos generales de ESMASA.
- Objetivos de desarrollo sostenible, agenda 2030.
- Callejero y centros municipales, colegios públicos y centros educativos de Alcorcón.

3º SISTEMA DE SELECCIÓN.

Para la selección en la provisión del puesto entre las y los aspirantes, el sistema de selección será como sigue:

I.- Fase de Oposición:

Los aspirantes realizarán una prueba teórica relacionada con las tareas a desempeñar según el puesto de trabajo de limpiador del Servicio de Limpieza de Interiores y exteriores, a determinar por el Tribunal de Selección, y que comprenderá, en todo caso, el conocimiento del uso de herramientas y productos de limpieza.

La prueba será valorada de 0 a 10, debiendo obtener un 5 para seguir a la fase de concurso.

Todos los/as aprobados/as formarán una bolsa para posibles contrataciones (sustituciones, campañas, etc...)

II.- Fase de Concurso (Formación y Méritos):

A. Se puntuará como méritos los cursos de **formación** de la siguiente manera:

Por formación en materias relacionadas con el Servicio de Limpieza de Edificios (incluida la formación sobre Prevención de Riesgos), hasta un máximo de 10 Puntos, de acuerdo al siguiente baremo:

1. Por cada Curso de formación en materias relacionadas con el puesto de un mínimo de 20 horas: 1 Punto.
2. Por cada Curso de formación en materias relacionadas con el puesto de un mínimo de 50 horas: 2 Puntos.
3. Estar en posesión del Título de Grado o equivalente: 3 Puntos.

B. Igualmente se valorará como **méritos**, hasta un máximo de 10 Puntos, de acuerdo al siguiente baremo:

1. Estar en posesión del permiso de conducción tipo "B": 1 punto.
2. Experiencia acreditada en el Sector de Limpieza de interiores: 1 punto por cada año completo y 1/12 de puntos por cada mes completo que no alcancen un año, despreciando las fracciones inferiores a 30 días.
3. Experiencia acreditada en el Sector de Limpieza, diferente a la del punto anterior: 0,5 puntos por cada año completo, no puntuando la experiencia inferior al año.

Para la acreditación de la experiencia **será preciso acompañar junto con la instancia informe de vida laboral y contrato de trabajo/certificado de empresa en el que figure la categoría profesional.**

La mayor puntuación obtenida al sumar la puntuación por formación y por méritos determinará la puntuación máxima de 10 puntos atribuyéndose una puntuación proporcional para las puntuaciones inmediatamente inferiores.

4º PUNTUACIÓN, RELACIÓN DE ASPIRANTES Y PERSONAS DESIGNADAS PARA LA CONTRATACIÓN.

Puntuación total:

La puntuación total será el resultado de sumar la fase de oposición valorada en un 80% y la fase de concurso valorada en un 20%.

El listado de aspirantes se ordenará de mayor a menor puntuación, considerándose que la mejor puntuación obtenida determinará la persona propuesta para el llamamiento según las necesidades del Servicio.

En el listado de aspirantes se respetará en todo caso la relación de reserva tal y como se indica a continuación:

- Se reservan los puestos múltiples de 5 a personas pertenecientes a colectivos con dificultades de inserción laboral: mujeres y mayores de 45 años.
- Se reservan los puestos múltiples de 16 a personas pertenecientes a colectivos con dificultades de inserción laboral: jóvenes menores de 25 años.

El Tribunal levantará acta de sus sesiones y publicará tanto en la web como en el tablón de anuncios de la sede social las listas con las puntuaciones, dando un plazo de 48 horas a los/as aspirantes para que formulen las correspondientes alegaciones y reclamaciones.

5º PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El Plazo de presentación de instancias se extiende desde el día de la publicación de estas Bases hasta el próximo martes 19 de septiembre de 2023 a las 23:59 horas, a través del formulario ubicado en el apartado Empleo (Promoción Externa) de la página web de ESMASA www.esmasalcorcon.com.

Junto con la instancia se deberá adjuntar toda la documentación pertinente que se pretenda hacer valer en el proceso, no siendo válida la presentación posterior a la fecha límite de presentación de instancias, por lo que dicha documentación presentada de forma extemporánea no será tenida en cuenta bajo ningún concepto.

6º TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

El Tribunal estará constituido por un Presidente designado por la Dirección de la Empresa, dos Vocales designados por la Dirección de la Empresa y un Vocal designado por el Comité de Empresa, para lo cual el Comité tendrá que comunicar el nombre de la persona designada en el plazo de cinco días naturales desde la fecha de esta publicación, en caso de no nombrarse Vocal por el Comité en dicho plazo, sería nombrado por la Dirección de la Empresa o quedaría válidamente constituido el Tribunal con Presidente y dos Vocales. La Dirección de la Empresa podrá designar un Asistente-Secretario entre el personal del Departamento de Administración que levantará acta.

El Tribunal resolverá todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ellas. Adoptará las decisiones por mayoría, mediante votación nominal. En caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente.

No podrán participar en el Tribunal aquellos miembros que tengan algún grado de consanguinidad o afinidad con algún aspirante; esta prohibición se extiende por tanto también a los representantes de las secciones sindicales que acudan a las sesiones de tribunal.

En Alcorcón, a 12 de septiembre de 2023.



Fdo- Jesús Santos Gimeno
Presidente del Consejo de Administración

ANEXO I

REGLAMENTO REGULADOR DEL PROCESO DE GESTIÓN DE LOS LLAMAMIENTOS DEL LISTADO DE ASPIRANTES A PLAZAS DE LIMPIADOR DE INTERIORES Y EXTERIORES (TANTO DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES COMO DE COLEGIOS PÚBLICOS Y CENTROS EDUCACIONALES DE ALCORCÓN) EN DIFERENTES TURNOS ADSCRITOS AL CONVENIO ÚNICO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ALCORCÓN, S.A.U.

Artículo 1.- Objeto.

El presente Reglamento tiene por objeto regular el funcionamiento del proceso selectivo para cubrir plazas de limpiador de interiores y exteriores (tanto de dependencias municipales como de colegios públicos y edificios educativos de Alcorcón) en diferentes turnos adscritos al Convenio único de ESMASA.

Artículo 2.- Orden de llamamiento.

Los llamamientos para cada contrato temporal o nombramiento interino se realizarán por orden sucesivo de lista en atención al resultado obtenido por las personas aspirantes en el procedimiento selectivo.

Artículo 3.- Medios y constancia de los llamamientos.

1.- A los efectos de mejorar la agilidad en la localización de la persona a nombrar o contratar y que por riguroso orden le corresponda, en las solicitudes de participación se indicará número de teléfono móvil y correo electrónico, autorizando con su inscripción al uso por parte de ESMASA de cualquiera de las dos vías para la realización de los posibles llamamientos.

2.- Mediante diligencia firmada por la persona que realiza el llamamiento, se hará constar tanto el sistema de comunicación empleado como la comunicación personal, si se produjese, con la persona que se haya recibido la comunicación.

3.- La persona interesada dispondrá de 1 día hábil para la aceptación del llamamiento o renuncia.

Las renunciaciones de los llamamientos deben presentarse por escrito en el mismo plazo concedido para la aceptación a través de correo electrónico y se dejará constancia en el expediente de tal circunstancia. En el supuesto de no presentarla en el indicado plazo, se entenderá que rechaza la oferta, dejando diligencia la persona que tramite el expediente.

En este supuesto el aspirante pasará a ocupar el último lugar en la lista de aspirantes.

4.- En caso de no localizar al aspirante, con carácter general, se procederá a un nuevo llamamiento telefónico y por correo electrónico dos horas después y un tercer intento a través de correo electrónico confirmando un plazo de 24 horas para contactar con la empresa. Si no se recibiera respuesta en el referido plazo, o no se aceptase el puesto ofertado, se procederá al llamamiento de la siguiente persona aspirante, según el riguroso orden de la bolsa, pasando este aspirante a ocupar el último puesto en la lista.

Dicha incidencia será reflejada en el expediente indicando la fecha y la hora en que se ha efectuado la llamada y se ha remitido correo electrónico.

Excepcionalmente, cuando exista necesidad urgente de realizar una cobertura y no se localice a la persona aspirante, se procederá a un nuevo llamamiento telefónico y por correo electrónico dos horas después del primer intento y un tercer intento telefónico a las dos horas del segundo. Si aún así, no fuese posible localizar a la persona aspirante, se procederá al llamamiento de la siguiente persona aspirante, según el riguroso orden de la bolsa, manteniendo la persona aspirante que no ha podido ser localizada en este supuesto en su puesto de lista, pasando este aspirante a ocupar el último puesto en la lista en caso de no aceptar el puesto ofertado.

Dicha necesidad urgente deberá quedar reflejada en Informe escrito de la persona responsable del Servicio y de RR.HH., y además, la incidencia completa del llamamiento será reflejada en el expediente indicando la fecha y la hora en que se han efectuado las llamadas y se ha remitido correo electrónico.

5.- Las personas contratadas, una vez finalizado el contrato, volverán a ocupar el mismo lugar que tenían en la bolsa.